

Villa Regina, 2 de marzo de 1988.-

ORDENANZA N° 10/88

VISTO

Las gestiones realizadas para la adquisición de 4.500 Hectáreas, 92 Áreas, 77 Centiáreas, a la firma Mamuelquén S.A.; y

CONSIDERANDO

Que de los informes elaborados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y la Dirección de Planeamiento, resulta que las tierras a adquirir permitirían:

- a) Ampliar el cementerio local, lo que constituye una necesidad prioritaria.
- b) Realizar una torre tanque y cisterna para agua potable barrio Nuevo.
- c) Provisión de áridos (arena y ripio) de canteras existentes en esos terrenos, como así también de material calcáreo, que actualmente se utiliza como base de pavimento urbano.
- d) Posibilidad de ampliación de la pista de aterrizaje de un futuro Aeropuerto.
- e) Extensión de la ciudad sobre la Altiplanicies, en el marco del Plan Barda Norte.
- f) De las tasaciones efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas surge fehacientemente la conveniencia de la presente transacción, ya que en todos los casos han sido superiores al monto convenido.

Que se han expedido en forma favorable a la operación, las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Deliberante, de Asuntos Jurídicos y Legislación y de Presupuesto y Desarrollo;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VILLA REGINA, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Facultar al Poder Ejecutivo para que efectúe la compra de un terreno de 4.500 hectáreas, 92 Áreas y 77 Centiáreas, a Mamuelquén S.A. por un importe total de A 80.000 (Australes Ochenta mil) y la asunción de gastos de escrituración, impuestos atrasados y demás costos operativos y a la firma de los instrumentos respectivos y pactar la forma de pago del precio.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto emergente de la presente operación a la partida presupuestaria N° 260101-8- Terrenos.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, oportunamente archívese.-

Firma: Presidente Concejo Deliberante, Escr. Francisco R. La Rosa.
Secretario Concejo Municipal, Sr. Delfín Dacio Pérez.

PODER EJECUTIVO: En la fecha promúlgase la presente Ordenanza N° 10/88.-
Villa Regina, 4 de marzo de 1988.

Firma: Intendente Municipal, Sr. Alfredo A. Innamorati.